EXPTE. D- 704 /14-15

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Insértense, en el anverso de las boletas de facturación que emite la Agencia Recaudadora de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) del Impuesto Inmobiliario, fotografías de niños extraviados y/o sustraídos, en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Insértense, conjuntamente con las fotografías mencionadas en el Artículo 1°, los números telefónicos del Consejo Provincial del Menor y/o al Servicio 911.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El objetivo de esta iniciativa es colaborar con la búsqueda de niños perdidos, mediante la difusión a través de las boletas del Impuesto Inmobiliario, lo cual se transformaría en una importante herramienta de difusión.

La problemática de los niños perdidos crece en la Argentina de una manera considerable y la única manera de contribuir con la búsqueda, es incrementar los canales de difusión de las imágenes de estos niños y adolescentes buscados por sus familias.

Por ello la difusión de las fotografías de estos niños es fundamental para encontrarlos. Se han dado situaciones en que un chico se encuentra en un hogar en tránsito y permanece allí porque nadie sabe quién lo está buscando. Y una vez que su fotografía logra ser difundida masivamente, se puede resolver el caso.

Las boletas de impuestos son recibidos en el hogar de los contribuyentes, y suelen tener la atención de quien los lee, además de ser guardados a diferencia de imágenes en lugares fijos como estaciones de transporte, etc.

En función de los fundamentos expuestos, pido al Honorable Cuerpo se sirva acompañar el presente proyecto con el voto afirmativo.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As